



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061

-2021 - MDS

Surquillo, 01 FEB. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el expediente N° 2485-2020 de fecha 03 de agosto del 2020 presentado por la empresa **MT INDUSTRIAL S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20555190132, con domicilio fiscal en Av. Argentina N° 2317, distrito de Callao, Provincia Constitucional del Callao, Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el predio sito en Av. Nueva Tomás Marsano N° 507, Distrito de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;

Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;

Que, la Ordenanza N° 1094-MML, determina la prohibición de ubicar elementos publicitarios que ocupen total o parcialmente la superficie de pistas y veredas, así como cuando algún componente del anuncio o aviso publicitario esté a una distancia menor a la reglamentaria a las redes de energía y telecomunicaciones, considerándose estas ubicaciones como infracción grave;

Que, según Ordenanza N° 1094 -MML se reglamenta el derecho de por el aprovechamiento de un bien de uso público, siendo el hecho imponible del derecho de uso, ocupación y aprovechamiento de un bien debidamente autorizado por la Municipalidad competente, estableciéndose los montos a cobrar según lo establecido en el artículo 28°;

Que, según ITEC N° 385-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 54, e Informe N° 2342-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 55, emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud presentada cumple con la normativa municipal y con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la entidad habiéndose efectuado el pago del derecho correspondiente, según se acredita con el Recibo N° 906859;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica en señal de conformidad; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la empresa **MT INDUSTRIAL S.A.C.** para instalar un (01) elemento de publicidad exterior con las siguientes características:

Clasificación	Aviso, anuncio o letrero		
Leyenda	"LOGO + OUTLET + LOGO+LOGO + LOGO + ACABADOS DE CALIDAD PARA SU PROYECTO + LOGO+LOGO"		
Medidas	Cara 1	12.00 m x 1.70 m	Área total 20.40 m²
Tipo	Luminoso		
Material	Lona		
Caras	Una		
Ubicación	Adosado a fachada		
Dirección	Av. Nueva Tomás Marsano N° 507, Surquillo		

ARTÍCULO SEGUNDO.- La solicitante queda obligada a cumplir lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML y en especial en las prohibiciones establecidas en el cuarto considerando de la presente, así como al pago del hecho imponible, según compromiso firmado que forma parte del expediente presentado. Así como a bajar la intensidad de los reflectores su mínima potencia a partir de las 22:00 hrs.

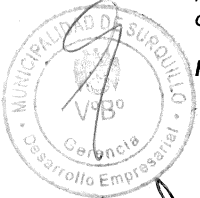


Municipalidad de Surquillo

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que proceda a efectuar la notificación a la administrado en el domicilio fiscal señalado en la parte introductoria de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE

